



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, norma aplicable en virtud de lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31981, pone en conocimiento de la ciudadanía que, mediante escrito presentado con fecha 15 de agosto de 2024, el ciudadano Marco Antonio Ríos Maguiña, personero legal titular del partido político FUERZA CIUDADANA, solicitó la inscripción de la referida organización política en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: FUERZA CIUDADANA.

Ámbito territorial de participación electoral: Nacional.

Símbolo: El símbolo del partido consiste en un brazo flexionado haciendo puño de color amarillo con bordes azules, debajo del cual lleva la frase FUERZA CIUDADANA en color azul, todo ello dentro de un recuadro de fondo blanco y bordes azules, tal como se aprecia a continuación:



Nombre de los Fundadores: Flavio Felipe Blancas Balbín, Eulogio Amado Díaz Alcántara, Noelia Huamán Chávez, Percy Junior Miranda Chamorro, María Lupe Ríos de Salazar, Marco Antonio Ríos Maguiña, Percy Alberto Ríos Maguiña, Adolfo Ciro Rodríguez Rojas, Milagros Beatriz Tuesta Muñoz, Víctor Rolando Vásquez Huamán, Jhan Carlos Vásquez Lara, Pablo Segundo Ventura Gómez, Jesús Saúl Yarlequé Martínez y Víctor Aaron Yarlequé Martínez.

Nombre de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional

Presidente: Milagros Beatriz Tuesta Muñoz.

Secretario General: Jesús Saúl Yarlequé Martínez.

Secretario Nacional de Organización: Víctor Rolando Vásquez Huamán.

Secretario Nacional de Asuntos Económicos y Financieros: María Lupe Ríos de Salazar.

Secretario Nacional de Juventudes: Víctor Rolando Vásquez Huamán.

Secretaría Nacional de Mujer y Familia: María Lupe Ríos de Salazar.

Secretario Nacional de Ideología y Doctrina: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Secretario Nacional de Plan de Gobierno y Asuntos Electorales: Percy Alberto Ríos Maguiña.

Secretario Nacional de Comunicaciones: Jhan Carlos Vásquez Lara.

Secretario Nacional de Organizaciones Ciudadanas: Eulogio Amado Díaz Alcántara.

Secretario Nacional de Relaciones Internacionales: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Secretario Nacional de Educación, Capacitación Política y Formación de Líderes: Jesús Saúl Yarlequé Martínez.

Secretario Nacional de Actas y Archivos: Pablo Segundo Ventura Gómez.

Secretario Nacional de Emprendedores: Víctor Aaron Yarlequé Martínez.

Secretario Nacional de Campaña y Movilización: Adolfo Ciro Rodríguez Rojas.

Comisión Política

Presidente: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Secretario: Jesús Saúl Yarlequé Martínez.

Miembro: Percy Alberto Ríos Maguiña.

Miembro: Jhan Carlos Vásquez Lara.



Miembro: Víctor Aaron Yarlequé Martínez.

Tribunal Nacional de Ética y Disciplina

Presidente: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Secretario: Percy Alberto Ríos Maguiña.

Vocal: Víctor Rolando Vásquez Huamán.

Primer Suplente: Jesús Saúl Yarlequé Martínez.

Segundo Suplente: Percy Junior Miranda Chamorro.

Tercer Suplente: Noelia Huamán Chávez.

Tribunal Nacional Electoral

Presidente: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Secretario: Percy Alberto Ríos Maguiña.

Vocal: Jesús Saúl Yarlequé Martínez.

Primer Suplente: Víctor Rolando Vásquez Huamán.

Segundo Suplente: Pablo Segundo Ventura Gómez.

Tercer Suplente: María Lupe Ríos de Salazar.

Nombre del Apoderado: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Nombre de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Marco Antonio Ríos Maguiña.

Personero Legal Alterno: Eulogio Amado Díaz Alcántara.

Nombre de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Pablo Segundo Ventura Gómez.

Personero Técnico Alterno: Flavio Felipe Blancas Balbín.

Nombre del Representante Legal: Milagros Beatriz Tuesta Muñoz.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorera Titular: María Lupe Ríos de Salazar.

Tesorera Alterna: Milagros Beatriz Tuesta Muñoz.

Domicilio Legal: Urb. Los Girasoles de La Molina, Mz. D, Lote 13, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política acreditó sesenta y ocho (68) comités provinciales, ubicados en veintiún (21) departamentos, los cuales cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	JR. AMAZONAS N° 545	53
2	ANCASH	CASMA	CASMA	AV. MAGDALENA N° 660	50
3	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	AV. CENTENARIO N° 901	53
4	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CASERÍO LAS LUCMA	54
5	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	AAHH LA VICTORIA SALINAS MZ. Y LOTE 2	53
6	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JR. DANIEL VILLAR N° 308	59
7	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JR. PRIMAVERA MZ. A LOTE 1	59
8	ANCASH	RECUAY	RECUAY	JR. PALMIRA N° 320	55
9	ANCASH	SANTA	SANTA	JR. CIRO ALEGRÍA MZ. X LOTE 8	53
10	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	MITOBAMBA S/N	55
11	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	RECREO LOS GIRASOLES CARRETERA PRINCIPAL CARAZ - HUARAZ	53
12	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	URBANIZACIÓN VIRGEN DEL ROSARIO B-10	53
13	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE MORAL N° 115 OFICINA 100	53
14	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	AV. 28 DE JULIO N° 695	54
15	AYACUCHO	HUAMÁNGA	AYACUCHO	BQ COVADONGA N° 002 INTERIOR 148 AAHH COVADONGA	51
16	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. JERVACIO SANTILLANA N° 874	53

**DNROP**Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

17	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CALLE S/N EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE SANTA MONICA	50
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. SAN MARTÍN DE PORRES S/N, TERMINANDO LA AVENIDA	52
19	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	JR. MAURO SILES N° 113- BARRIO EL GUAYAO	52
20	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 2	52
21	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	JR. COMERCIO N° 1114	51
22	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JR. 28 DE JULIO S/N, AGOMARCA ALTO	56
23	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	CASERÍO EL DIAMANTE	54
24	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	CA-110, HUAYANAY S/N - CASERÍO LA HAUYLLA	52
25	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CASERÍO LLALAHUAR - COSTADO DE LA TROCHA CARROSABLE QUE CONDUCE A SAN MIGUEL	53
26	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	JR. MIGUEL IGLESIAS S/N (REF. PLAZUELA LA ERMITA - CASERÍO CARDÓN ALTO)	58
27	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	CALLE SAN JUAN DE DIOS S/N - CASERÍO SAN JUAN DE DIOS	55
28		CALLAO	CALLAO	JR. PEDRO RUIZ N° 210	73
29	CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. BOLIVAR MZA. F, LOTE 15 - CUSCO	67
30	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. MANCO INCA S/N BARRIO SAN CRISTOBAL	59
31	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	PASAJE ARCO PUNCO A-20	96
32	HUÁNUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	JR. BELLAVISTA MZ. B LOTE 20	62
33	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	MZ. B LOTE 54 BELLA DURMIENTE, TINGO MARÍA	66
34	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	AAHH KEIKO SOFÍA FUJIMORI MZ. Ñ LOTE 15	57
35	ICA	ICA	PARCONA	P. VIV. 12 DE MARZO MZ. D LOTE 33	56
36	ICA	PISCO	PISCO	AAHH EL MOLINO MZ. L1 LOTE 16	55
37	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CALLE VIRGEN DEL CHAPI MZ. C LOTE 7	64
38	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA	AV 09 DE DICIEMBRE N° 614	68
39	JUNÍN	TARMA	TARMA	JR. HUANCAVELICA N° 323	58
40	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PASAJE OLAYA N° 121	50
41	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	MZ. T, LOTE 20 – C.P. MENOR AMP. FANNY ABANTO	54
42	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	AV. PACÍFICO V. VECINAL N° 209 LOS ÁNGELES	58
43	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE JHON F. KENNEDY N° 372	55
44	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	CALLE BERENICE DÁVILA N° 151	66
45	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	ASOCIACIÓN 1ERA DE NOVIEMBRE MZ. O LOTE 1	52
46	LIMA	HUARAL	HUARAL	LOTE LAS MARGARITAS MZ. A LOTE 3, CERCADO DE HUARAL	62
47	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	AV. SAN MARTÍN N° 2975	53
48	LIMA	HUAURA	HUAURA	28 DE JULIO VIRGEN DEL CARMEN N° 328	59
49	LIMA	LIMA	LA MOLINA	MZ. K LOTE 12 CALLE TERUEL CON PASAJE CASTELLÓN	54
50	LIMA	OYON	OYON	AV. CAJATAMBO S/N	53
51	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	PASAJE LOS ÁNGELES AAHH LOS GIRASOLES B-28	55
52	MOQUEGUA	ILO	ILO	JR. ABTAO S/N	52
53	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALLE CALVARIO N° 136	52
54	PIURA	MORROPON	MORROPON	JR. LÓPEZ N° 512 (REF. A 2 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS Y MUNICIPALIDAD DE MORROPÓN)	55
55	PIURA	PAITA	PAITA	AAHH LA MOLINA MZ. A LOTE 1	52
56	PIURA	PIURA	CATACAOS	JR. FONAVI MZ. A LOTE 27 AAHH FONAVI	53
57	PIURA	SECHURA	VICE	AAHH SEÑOR CAUTIVO MZ. 5 LOTE 04-02	53
58	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE 8 N° 703, BARRIO BUENOS AIRES	61
59	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PQ-41-18C HAB. TALARA (REF. A UNA CUADRA DE LA EMPRESA EPPO)	60
60	PUNO	PUNO	PUNO	AV. FLORAL N° 857	52
61	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. JUAN PABLO I – MZ. M LOTE 4, URB. SANTA MONICA	62
62	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SECTOR AZUNGUE S/N	51
63	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. ESMERALDAS N° 421	51
64	TACNA	TACNA	TACNA	AV. CARAVELÍ MENDOZA N° 1371	51



65	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 093	53
66	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE FRANCISCO NAVARRETE N° 541	54
67	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	JR. TUMBES CENTRO DE ZARUMILLA N° 221	54
68	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	JR. TEODORO BINDER AAHH ROBERTO RUIZ VARGAS MZ. V LOTE 10	51

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y modificado, siendo la última modificación aprobada en la sesión llevada a cabo el 02 de enero de 2025. Su versión final consta de ciento cincuenta y nueve artículos, siete disposiciones finales y ocho disposiciones transitorias. Los artículos se distribuyen en trece títulos, siendo los siguientes: i) Aspectos generales, ii) De la organización interna, iii) De los órganos autónomos, iv) Comisiones de apoyo, v) De los órganos de asesoramiento legal, vi) De los cargos administrativos y/o de apoyo, vii) De los organismos descentralizados, viii) De la gestión de toma de acuerdos, ix) De la disolución de la organización política, x) Del régimen disciplinario, xi) De la relación con otras organizaciones políticas, xii) De la democracia interna, xiii) Del financiamiento y control contable, del régimen patrimonial y financiero. Al referido estatuto podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3009/Estatutos/Estatuto_2025-03-21.pdf

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral del partido político consta de cincuenta y nueve artículos y tres disposiciones finales. Los artículos se distribuyen en cuatro títulos, los cuales versan sobre: i) Del reglamento electoral, ii) De los órganos electorales, iii) De los procedimientos electorales, y iv) De las autoridades internas del partido político. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3009/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-03-21.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dieciséis (16) entregas de su padrón de afiliados y cuatro (04) entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político FUERZA CIUDADANA, se ha determinado que éste cuenta con 25,401 afiliados válidos, cuyo padrón se encuentra en el siguiente link:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3009/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tachas contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y, acompañada de los documentos sustentatorios pertinentes, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 09 de diciembre de 2025.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMAN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones